



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **“Combustión a cielo abierto”** consistentes en: ***Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono***, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia **RESOLUCIÓN 74/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **10 de julio de 2018**.




LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN PUEBLA
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



**Oficio No. DFP/SGPARN/2734/2018****No. Expediente:** 07/18 CA
No. Bitácora: 21/CA-0112/06/18**Asunto:** Resolutivo de la solicitud de permiso
para la combustión a cielo abierto.

Puebla, Puebla, a 13 de junio de 2018

Aeropuerto Nacional de Tehuacán PueblaPor conducto de su Administrador
C. Ing. A. Eduardo Martínez Medina**PRESENTE**

Una vez analizada y evaluada la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto (trámite), presentado por la empresa denominada Aeropuerto Nacional de Tehuacán Puebla (promovente), por conducto de su Administrador C. Ing. A. Eduardo Martínez Medina y:

RESULTANDO:

1. Con fecha 08 de junio del 2018, se recibió en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Puebla (Delegación), Oficio TCN/0215/2018 con la misma fecha y anexos, firmado por el promovente mediante el cual ingresó el trámite para su correspondiente evaluación y dictaminación, al cual se le asignó el número de bitácora 21/CA-0112/06/18, y

CONSIDERANDO:

I.- Esta Delegación es competente para recibir las solicitudes de permisos de combustión a cielo abierto, a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracciones IX inciso h, XIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmosfera (RLGEEPA MPCCA); 2, 15, 16 fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo (LFPA).

II.- Para el caso que nos ocupa, una vez revisada la información y documentación presentada, se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que el promovente presenta el croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuará la combustión, el Programa calendarizado de prácticas contra incendio del año 2018 que de acuerdo a este, se realizarán los días 27 de junio y 31 de octubre de 2018 en el horario de las 12:00 horas y señala la cantidad y tipo de combustible que se incinerará ya que se utilizarán 200 litros de turbosina y 50 litros de gas avión por práctica, teniendo así que una vez revisada la información presentada, esta Delegación





ACUERDA:

PRIMERO. Tener por atendida la solicitud de permiso para la combustión a cielo abierto, presentado por la empresa denominada Aeropuerto Nacional de Tehuacán Puebla, por conducto de su Administrador el C. Ing. A. Eduardo Martínez Medina.

SEGUNDO. Se autorizan las prácticas de combustión a cielo abierto de acuerdo al siguiente programa:

CALENDARIO 2018 DE PRÁCTICAS CONTRA INCENDIO A CIELO ABIERTO EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN PUEBLA

DIA	MES	HORA	Tipo y cantidad de combustible aproximado
27	JUNIO	12:00	200 litros de turbosina y 50 litros de gas avión
31	OCTUBRE	12:00	200 litros de turbosina y 50 litros de gas avión

TERCERO. Toda vez que la empresa promovente en su escrito omite señalar datos de contacto y domicilio para recibir notificaciones, pero del escrito presentado se desprende en la hoja membretada un domicilio en la ciudad de México, a efectos de no violentar derecho alguno, se tiene señalado como domicilio para medios de contacto el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] **y se ordena notificar el presente por rotulón** en las instalaciones de esta Delegación Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 167 Bis fracciones II y III segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

CUARTO. Túrnese copia del presente oficio a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Puebla, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

L/MCCP/B/MAMF/AMF

c.c.p. Biól. Mario Barrera Bojorges, Delegado de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón.
C. Archivo

